

**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua**

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

<b>Orden de gobierno</b>	<b>Estatal</b>	<b>Nombre del Sujeto Obligado</b>	<b>FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA</b>
<b>Poder de gobierno o ámbito al que pertenece</b>	<b>Fideicomiso</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>28 de marzo de 2018 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-02/2018</b>
<b>Tipo de sujeto obligado</b>	<b>Fideicomiso</b>		

**TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**ARTÍCULO 89. Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, además, deberán transparentar:**

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario	X		
II	La unidad administrativa responsable del fideicomiso.	X		
III	El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X		
IV	El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X		
V	Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X		
VI	El padrón de beneficiarios, en su caso.	X		
VII	Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X		
VIII	Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X		